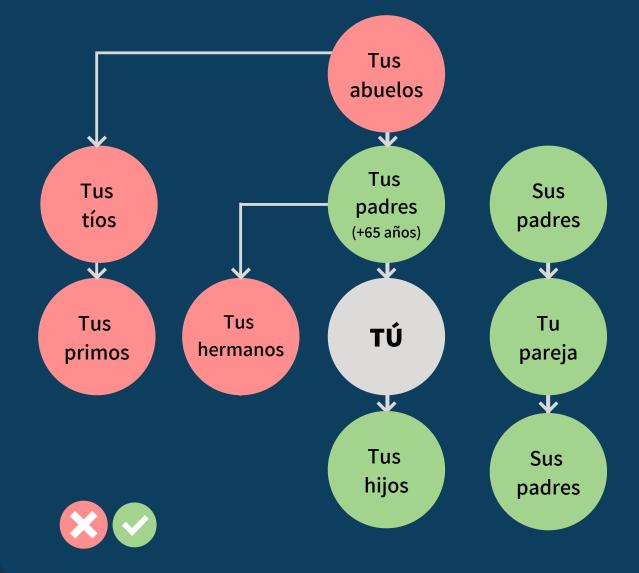
## ¿PUEDO REAGRUPAR A UN FAMILIAR?

La reagrupación familiar permite la obtención de una autorización de residencia temporal a familiares de extranjeros residentes en España

RECUERDA QUE SOLO PUEDES REAGRUPAR A FAMILIARES DE PRIMER GRADO:



## ¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR EL REAGRUPANTE?

- TENER UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA O PERMISO VÁLIDO PARA RESIDIR EN ESPAÑA
- HABER VIVIDO AL MENOS UN AÑO EN ESPAÑA Y HABER SOLICITADO LA RENOVACIÓN DEL PERMISO
- TENER LA ASISTENCIA SANITARIA CUBIERTA
- ☑ CONTAR CON MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES (IPREM)
- ☑ PRESENTAR UN INFORME DE VIVIENDA ADECUADA
- ACREDITAR EL PARENTESCO QUE LE UNE CON EL FAMILIAR QUE DESEA REAGRUPAR

## LOS CUMPLO, ¿AHORA QUÉ?



REÚNE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE CUMPLES CON TODOS LOS REQUISTOS



RELLENA EL IMPRESO "Solicitud de autorización de residencia temporal por reagrupación familiar"



ACUDE A LA OFICINA DE EXTRANJERÍA Carrer de la Diputada Clara Campoamor, 23 | 46019 – València Solicita cita previa en **sede.administracionespublicas.gob.es** 

## LA ADMINISTRACIÓN TIENE 45 DÍAS PARA RESPONDER



SI PASADO ESE PLAZO NO TE HAN CONTESTADO, TU SOLICITUD HA SIDO DENEGADA

> Puedes recurrir con la ayuda de un profesional especializado



SI TE LA CONCEDEN, DEBES SEGUIR EL PROCESO CORRESPONDIENTE:

- Tu familiar tiene dos meses para solicitar el visado en origen
- El consulado contesta en un plazo de dos meses
- Tu familiar tiene tres meses para entrar en España
- Desde que entra, tiene un mes para solicitar la TIE en la Comisaría de Policía Nacional de su domicilio



